DNBC

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 515 DE 2024.
(15 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL 003 2024.

La Capitán en Jefe **LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE,** en calidad de **DIRECTORA GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS;** En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto No.0078 del 30 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en términos generales, establecen que para la selección objetiva es necesario corroborar las condiciones de experiencia, las capacidades jurídicas, financiera y de organización de los proponentes, con el fin de ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación los procesos de contratación. Así las cosas, la oferta más favorable será aquella que resulte ser más ventajosa para la entidad en el desarrollo de la modalidad a contratar, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, con base en los factores jurídicos, técnicos y económicos de escogencia detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Que la Dirección Nacional de Bomberos "DNBC", requiere contratar el siguiente objeto contractual "FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS BRIGADAS FORESTALES

DNBC

RECONOCIDAS Y EN PROCESO DE RECONOCIMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES". Para tal efecto se publicó el proceso de selección ESAL 003

Que la Dirección Nacional de Bomberos "DNBC", elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración de los términos de la invitación del proceso competitivo de selección siendo considerados estos como documentos del proceso en virtud de las definiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los cuales fueron publicados y podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que la Dirección Nacional de Bomberos "DNBC", atendiendo lo estipulado en el decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* deja constancia que dentro de la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano no existe acuerdo marco para cumplir con las necesidades del presente proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad adelantó la presente contratación mediante proceso competitivo con Entidades Sin Ánimo de lucro.

Que el presupuesto oficial estimado por parte de la Dirección Nacional de Bomberos para la suscripción de los convenios que resulten del presente proceso se estimó hasta en la suma CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte (420.000.000) incluidos IVA (si aplica) y los demás impuestos, tasas o contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que se encuentran respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal No. 18524 del 29-10-2024, bajo el Código BPIN 202300000000031.

Que luego de haber publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los documentos integrales del proceso, y habiéndose agotado la etapa de observaciones, la entidad recibió propuesta así:

No	PROPONENTES	INTEGRANTES	%	FECHA	HORA
1	**Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal- Casanare**	INDIVIDUAL	N/A	7/11/2024	4:07:30

DNBC

Que, habiéndose recibido la propuesta, el comité evaluador realizó la verificación a la oferta recibida rindiendo el informe respectivo en el cual se solicitó subsanación, siendo presentada a tiempo por el oferente, debidamente cargado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co., resultando lo siguiente:

REQUISITOS	PROPONENTE
	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal-Casanare
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	HABILITADO
ACREDITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	HABILITADO
OFERTA ECONÓMICA	HABILITADO
RESULTADO	**HABILITADO**

Una vez se dio traslado al informe de evaluación preliminar y final antes mencionados y no habiéndose recibido observaciones al mismo, y Considerando entonces que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal- Casanare, fue el único oferente, la directora general de la DNBC, en calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR El proceso competitivo de selección con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL 003-2024, cuyo objeto consiste en *"FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS BRIGADAS FORESTALES RECONOCIDAS Y EN PROCESO DE RECONOCIMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES"*, en concordancia con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, al oferente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOPAL- CASANARE con NIT No. 800195217-1 por valor de *CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte (420.000.000)*, incluido todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Que para el efecto la Dirección Nacional de Bomberos "DNBC", el valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18524 del 29-10-2024.

DNBC

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo de adjudicación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web: www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al ser un acto de carácter irrevocable y vinculante para la DNBC el contratista adjudicatario, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán en jefe LOURDES DEL SOCORRO PEÑA DEL VALLE
Directora General UAE- DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

Elaboró: Yuranis Cabrales Vrgas- Gestión contractual- DNBC.
Revisó: Maikol Grandett -Asesor Despacho- DNBC